MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Anexo No. 10: Minuta del Contrato

1001.84

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS No. 1001.84.2718-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA-SUBASTA INVERSA
CONTRATISTA:	**COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S**
NIT:	860062059-1
R/L:	**ROSALBA MORENO GONZALEZ**
CC:	23.740.996 de Yopal
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, SUS DIFERENTES SEDES EXTERNAS Y LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.**
VALOR:	**CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($169.992.988),
PLAZO:	CINCO (5) MES

Entre los suscritos: LUIS EDUARDO CASTRO, identificado con C.C, No. 9.533.034 expedida en Sogamoso Boyacá en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomo posesión mediante acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017- 7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [**ROSALBA MORENO GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 23.740.996 de Yopal, actuando como representante legal de la empresa COMUNICAMOS **+ TELECOMUNICACIONES S.A.S**. **NIT:** 860062059-1] quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega de los bienes.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

	del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del presente contrato es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL PALACIO MUNICIPAL, SUS DIFERENTES SEDES EXTERNAS Y LAS ZONAS WIFI DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL.".**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Prestación del servicio de internet dedicado 300 Mbps (1:1) sin reúso para el Palacio Municipal.

2. Alquiler de fibra óptica oscura monomodo y conexión punto a multipunto velocidad de red 1 Gbps para: 1. Casa de justicia (Comisarias 1,2,3 y 4 e inspección tercera). 2. Inspecciones (segunda y cuarta) 3. Inspección Primera. 4. Secretaría de Movilidad. 5. Secretaría de Educación Municipal. 6. Punto de atención a víctimas. 7. Taller de obras Municipal. 8. Archivo de Gestión. 9. Despacho del Alcalde (Antigua Cámara de Comercio). 10. Planta de beneficio animal – PBA. 11. Secretaria Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y Secretaria de medio ambiente y cambio climático, 12. Casa de mujer u otra sede que habilite la administración. 1 IP pública para cada sitio.
3. Servicio de internet 15 Mbps reúso 1:4 para los Centros vida (Villa Flor, Morichal, Villa Nelly, Chaparrera, Héroes y Corocora). CDI (Ana Cecilia Suárez, y Heliconas).
4. Servicio de Internet banda ancha 20 Mbps reusó 1:4, para 7 zonas wifi (Quebrada Seca, Tilodiran, Llano Lindo, Hobo, Parque Central Santander, Guafilla la Chaparrera) y servicio de mantenimiento.
5. Prestación del servicio de internet móvil con terminal para cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en diferentes lugares del Municipio y/o corregimientos.
6. Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Media Alta Capacidad.
7. Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos correspondiente a un Switch Acceso- Baja Capacidad.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente implementará la infraestructura necesaria para entregar el servicio de Internet en el Datacenter de la Alcaldía Municipal de Yopal e infraestructura para interconectar las sedes externas con este, de tal forma que queden conectadas a nivel físico en la misma red de área local, permitiendo al administrador de red de la Alcaldía, tomar el control de ésta a través de las distintas capas del modelo OSI, con velocidad de transmisión sujeta al dispositivo de borde instalado en cada sede.

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas y la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, access

point) que se llegasen a instalar y no estén contemplados en el presente Estudio Previo, deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Dicho servicio debe ser ofrecido y prestado de forma ininterrumpida por el término de cinco (5) meses, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y en general todos los días en que se encuentre vigente el respectivo contrato a fin de garantizar el acceso y conexión al servicio de Internet global, igualmente todos los servicios suministrados por el proveedor deben cumplir con los ANS definidos en las fichas técnicas formato AP5-F42 (ver anexos).

El servicio debe instalarse y realizarse las pruebas necesarias hasta que se garantice en un ciento por ciento su funcionabilidad y operatividad.

Asimismo, una vez instalado la prestación del servicio de internet del ítem 4 de las especificaciones técnicas se debe verificar el acceso a la misma desde diferentes dispositivos que permitan evaluar la calidad del mismo. En caso de que se llegue a evidenciar falencias en alguno de los componentes que forman el punto de la Zona Wifi, el contratista debe realizar el mantenimiento correspondiente a fin de garantizar la óptima operación del mismo.

El oferente cubrirá cualquier evento o necesidad de conectividad requerida por la Alcaldía Municipal en el casco urbano y cualquiera de sus corregimientos sin costo adicional.

OPERACIÓN EFECTIVA DEL SERVICIO

La etapa de operación efectiva del servicio, va desde la firma del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo máximo; corresponde a las actividades asociadas para poner en operación correctamente los servicios, asegurando que se encuentran en condiciones técnicas y funcionales para su uso según los requerimientos establecidos, deben tomarse en consideración todos los elementos propios de una operación, por lo tanto, el oferente deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requerimientos:

1. Disponibilidad del servicio durante la implementación, operación y administración, de acuerdo con los niveles de servicios establecidos en el presente lineamiento técnico
2. Cumplir a cabalidad con todas las características técnicas y "**patrones mínimos de desempeño**" estipulados en las fichas técnicas de los servicios contratados, formato AP5-F42 (ver anexos).
3. Garantizar el monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios.
4. Garantizar la administración, monitoreo y operación de los servicios que hacen parte del contrato a suscribir con el Operador.
5. Garantizar el soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.
6. Disponibilidad de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen la conexión a Internet.
7. Disponibilidad de facilidades de monitoreo y gestión de ancho de banda en los enlaces de comunicaciones.
8. Garantizar la prestación del servicio en cada uno de los puntos de las Zonas Wifi, ejecutando labores de mantenimiento si son necesarios.
9. Garantizar la prestación del servicio en caso de traslados de las sedes o dependencias de la Entidad sin costos adicionales.

DIRECCIONES SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL

SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
TIPO	**NO.**	**SEDE**	**DIRECCIÓN**	**COORDENADAS**
SEDE PRINCIPAL	1	PALACIO MUNICIPAL	Diagonal 15 N° 15-21	5° 20' 22.653" N - 72° 24' 9.387" O
SEDES EXTERNAS	1	CASA DE JUSTICIA: (COMISARIA 1,2,3 Y 4 Y LA INSPECCIÓN TERCERA)	Carrera 33 No. 26 A – 12	5° 20' 25,074" N - 72° 22' 53,213" O

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

SEDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL				
	2	INSPECCIÓN SEGUNDA Y CUARTA	Carrera 13 No. 43A – 03 Barrio Villa Nelly	5° 18' 56,444" N - 72° 23' 46,486" O
	3	INSPECCIÓN PRIMERA	Carrera 22 No. 4 - 21 Barrio San Martin.	5° 21' 11,341" N - 72° 24' 6,306" O
	4	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Carrera 17 No. 12 - 61	5°20'32.8"N 72°24'06.8"W
	5	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Avenida de la Cultura No. 10-15	5° 20' 12,99" N - 72° 24' 15,998" O
	6	PUNTO ATENCIÓN A VICTIMAS	Calle 21 No. 23 - 08	5° 20' 22,684" N – 72° 23' 31,17" O
	7	TALLER DE OBRAS MUNICIPAL	Transversal 20 con calle 4	5° 21' 11,608" N – 72° 24' 12,277" O
	8	ARCHIVO DE GESTIÓN	Calle 16 No. 17 – 71	5° 20' 28,469" N - 72° 23' 56,97" O
	9	DESPACHO DEL ALCALDE	Diagonal 16 No. 14 - 08 piso 3	5° 20' 21,478" N - 72° 24' 5,106" O
	10	PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL – PBA	Kilómetro 8 vía Morichal	5° 15' 36,245" N - 72° 24' 5,21" O
	11	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERÍA Y AGRICULTURA Y SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	Carrera 21 con calle 30.	5° 19' 52,009" N - 72° 23' 23,977" O
	12	CASA DE LA MUJER	TV. 10 diagonal 9A	5° 20' 14,624" N - 72° 24' 20,776" O
CENTROS VIDA	1	VILLA FLOR	Carrera 11a - Calle 42a	5° 18' 17,072" N – 72° 25' 10,307" O
	2	MORICHAL	Calle 7A - Cra. 3 A	5° 13' 41,9" N – 72° 23' 18,303" O
	3	VILLA NELLY	Calle 42A No 11A	5° 18' 59,847" N – 72° 23' 53,411" O
	4	CHAPARRERA	Carrera 6 No. 6-46 Barrio el Triunfo – Corregimiento Chaparrera	5° 29' 32,218" N – 72° 13'38,415" O
	5	HÉROES	Calle 25A No. 29 C	5° 20' 22,691" N – 72° 23' 1,516" O
	6	COROCORA	Carrera 15 No. 13 - 22 Barrio la Corocora	5° 20' 28,292" N – 72° 24' 9,648" O
CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – PUNTOS CONEXOS	1	CDI ANA CECILIA SUÁREZ	Calle 44 No. 7 – 120	5° 18' 53,298" N – 72° 24' 4,628" O
	2	CDI HELICONIAS	Calle 65 Bis Carrera 4A OESTE	5° 17' 59,798" N – 72° 25' 2,953" O
ZONAS WIFI	1	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	CORREGIMIENTO QUEBRADA SECA	5° 3' 45.606''N – 71° 58' 57.432''O
	2	CORREGIMIENTO TILODIRAN	CORREGIMIENTO TILODIRAN	5° 7' 57.138''N – 72° 11' 52.202''O
	3	LLANO LINDO– CASCO URBANO	LLANO LINDO	5° 18' 11.621''N – 72° 25' 3.391''O
	4	COMPLEJO DEPORTIVO HOBO – CASCO URBANO	CALLE 24 CON CARREA 40	5° 20' 44.478''N – 72° 22' 34.502''O
	5	LA GUAFILLA	VEREDA LA GUAFILLA	5° 18' 15.255''N – 72° 26' 46.954'O
	6	LA CHAPARRERA	CORREGIMIENTO LA CHAPARRERA	5° 29' 32.676'' N – 72° 13' 38.531''O
	7	PARQUE CENTRAL SANTANDER – CASCO URBANO	CRA. 21 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 8	5° 20' 58.211''N – 72° 24' 4.335'O

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá poner a disposición del Municipio:

1. Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal.
2. Un (1) profesional de soporte y administración de nivel 1 o 2 para la red de datos externa de la Alcaldía Municipal de Yopal.

Los anteriores profesionales deberán cumplir con el siguiente perfil:

PROFESIONAL PARA EL CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Ingeniero de sistemas o electrónico especialista en Telecomunicaciones (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cuatro (4) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a tres (3) años debe ser la experiencia específica en soportes y mantenimiento en redes y en fibra óptica
Ingeniero de sistemas o electrónico (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a cuatro (4) años, debe ser la experiencia específica en administración de redes de datos

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE** ($169.992.988), de conformidad al precio ofertado.
La cual se pagará de la siguiente manera:

1) para la vigencia 2022, la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE** ($26.066.503,83) equivalente a VEINTITRÉS (23) DÍAS; correspondiente al periodo comprendido entre el 09 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1200.170.2022.3078 de fecha 07 de octubre de 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal.

2) Para la vigencia 2023, la suma de: **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE** ($143.926.484,17) equivalente a CUATRO (4) MESES Y SIETE (7) DÍAS; correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 8 de Mayo de 2023. Los valores afectados se realzarán de conformidad al estudio de mercado y a lo establecido en el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el valor mensual de los servicios es menos a los proyectados en la solicitud de la vigencia futura.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma: por mensualidad vencida (30 días), previa aprobación a satisfacción de la prestación del servicio, para lo cual se requerirá que el contratista presente para cada pago la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar. Y un último pago mediante acta de liquidación, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, pagos de seguridad social, y demás actuaciones administrativas que den lugar.

El Municipio de Yopal no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato

NOTA 1: El valor del pago mensual corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio, en el periodo facturado, luego de aplicación de los descuentos estipulados en los Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) de las fichas técnicas formato AP5-F42 (ver anexos).

NOTA 2: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños
5.10. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución del servicio, será asumido por el integrante [], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo del Contrato es de cinco (5) meses.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en las fichas técnicas.
b. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
c. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las Especificaciones técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal, de conformidad con las Fichas Tecnicas.

d. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
e. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
f. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
g. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal los respectivos informes, los cuales deberán estar aprobadas por el supervisor del Contrato.
8. Instalar y configurar a nivel hardware y software cada uno de los equipos requeridos para prestar el servicio en las instalaciones de la administración municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal, de conformidad con las Fichas Técnicas.
9. Realizar un soporte continuo a la prestación del servicio y a los correspondientes equipos requeridos en la Entidad y sus sedes externas de conformidad con las Fichas Técnicas.
10. Reemplazar los equipos en caso de fallas, con condiciones técnicas iguales y superiores a los instalados, realizar mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, sin costo adicional para el municipio.
11. Monitorear permanentemente y corregir en forma inmediata las fallas que se presenten en el servicio.
12. Crear listas negras y restricciones de páginas web acordes a la buena gestión y acceso al servicio.
13. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
14. Dar aviso al supervisor del contrato en el evento de presentarse circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Dar aviso al supervisor del contrato en el evento de presentarse circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
16. De carácter obligatorio y sin excepción alguna, debe realizarse en todas las Sedes de la Administración municipal y demás municipal y las demás sedes alternas de la Alcaldía de Yopal., la gestión de seguridad correspondiente para contar con entornos digitales seguros, esto implicara configuración para la detección, filtro, clasificación, eliminación y bloqueo de contenidos inadecuados y perjudiciales.
17. Realizar monitoreo y alerta automatizada para controlar el funcionamiento continuo de los servicios
18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, la misma se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.
2. Realizar el respectivo ingreso de los bienes al almacén.
3. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.

GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
CERTIFICATE No LAT - 0969

5. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7. Las demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el termino de duración del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual.
Por el (20) % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 4 meses más.	Calidad del Servicio
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – SUBCONTRATACIÓN:

EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 21.

CLÁUSULA 21 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 22 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 23 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	CONTRATISTA
Nombre: AYDEE SOLER SANABRIA Cargo: Secretaria de General Dirección Diagonal 15-Nº 15-21 Yopal Teléfono: 6322940 Correo Electrónico: segeneral@yopal-casanare.edu.co	Nombre: **ROSALBA MORENO GONZALEZ** Cargo: Representante legal Dirección: Calle 9 No. 22-30 Barrio Centro Teléfono: 86340550 Correo Electrónico: secretaria@comunicamos.com

CLÁUSULA 25 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de Monica Lidia Marquez Parada "Directora operativa, de la Dirección de las TIC"

CLÁUSULA 26 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 27 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1.Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [**MYCA-SG-SAS-015-2022** y sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3.La Oferta presentada por el Contratista.
27.4.Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5.Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, **Secretario de despacho –Secretaria de General**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Yopal.

Elaboró: MARLITH INFANTE VEGA
Revisó Minuta: ELKIN RAFAEL GUERRERO CERA
Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO **Alcalde Municipal**

Nota: Este documento no requiere de firmas de las partes, solo se indica los nombres de las personas que intervienen en el proceso de revisión y aprobación electrónica por SECOP II y se entiende firmado electrónicamente. Solo en el evento de que la plataforma SECOP II presente indisponibilidad y no sea posible adelantar el proceso en dicha plataforma, se debe firmar las minutas, para ello debe incluir la firma del alcalde, contratista, Jefe oficina asesora de jurídica y profesionales que elaboran y revisan.